CONTRATO No. SSCDMX-DGA-067-2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO **EDUARDO E. CASTILLO ARROYO** COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY,** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EL **C.P. FÉLIX REYES ELVIRA** SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA **LA PERSONA MORAL GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.,** A TRAVÉS DE SU **APODERADA LEGAL LA C. JANET RODRÍGUEZ MENA RODRÍGUEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.

I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL **NÚMERO GDF971205-4NA.**

I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.

I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ENCUENTRA, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** LAS CUALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS,

HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE ELLAS.

I.7.- **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA ADQUISICIÓN DE **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS **121/2019, 128/2019 Y 129/2019.**

I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2531" MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS",** DE ACUERDO CON LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMEROS **UDCPSO/0050/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, UDCPSO/0084/2019 Y UDCPSO/0086/2019 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2019,** EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 37, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO, Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-005-19** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,** DEL QUE DERIVARON LA JUNTA DE ACLARACIÓN Y EL ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTES.

I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **45,199** DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 75 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 356867 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE 2006.

II.2.- SU APODERADA LEGAL SE IDENTIFICA CON PASAPORTE VIGENTE EMITIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES NÚMERO [redacted] Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO 57,902 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 75 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RECIBO EN CONSIGNACIÓN Y EN COMISIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MEDICINALES, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, EQUIPO MÉDICO, EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS CLÍNICOS, MEDIOS DE CONTRASTE, REACTIVOS, VACUNAS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS DE BELLEZA DE TOCADOR, DE PERFUMERÍA, DE ASEO, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE QUERÉTARO NÚMERO 137, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO,** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.

II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA BAJO EL NÚMERO: **GFE061004F65.**

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, Y NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

ASIMISMO DECLARA, QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE **"EL GCDMX"**, ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONO EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONSE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATODE ADQUISICIONES, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO ENLAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATODE ADQUISICIONES; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA) Y 3 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS **AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-19,** PARA LA ADQUISICIÓN DE **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTE.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN **II. 8** DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO.**

"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION VENDE A FAVOR DE **"EL GCDMX"** Y ÉSTE ADQUIERE **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,** CUYA CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA) Y 3 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD),**QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL IMPORTE TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES; Y

B) LOS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA) Y 3 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA.- **PRECIO**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER ES DE **$302,606.56** (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 56/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE **$3,026,065.63** (TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), INCLUYE EL 0% POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** DE ACUERDO A LAS CANTIDADES, MARCAS, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL **ANEXO 2 (SAICA)** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y

CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 2** LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES HASTA LA RESPECTIVA ENTREGA A **"EL GCDMX"**, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES. SI FUESE EL CASO.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA) Y 3 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD),** UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA REFERIDA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASIMISMO, DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO **ventanilla.sedesadrf@gmail.com**.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 2 (SAICA),** HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL GCDMX"**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS; EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE ADQUISICÓN SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL GCDMX"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN PISO DEL **ALMACÉN CENTRAL** DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN **AVENIDA JARDÍN NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02950, CIUDAD DE MÉXICO,** DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA) Y 3 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD),** EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, .

EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERÁ DEL **01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.**

LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS **ANEXOS**.

PARA LOS PEDIDOS ORDINARIOS LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, SOLICITARÁ AL ALMACÉN CENTRAL SUS REQUERIMIENTOS Y EL ALMACÉN CENTRAL VERIFICARÁ LAS EXISTENCIAS PARA AJUSTAR LAS CANTIDADES Y SOLICITARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS BIENES A ENTREGAR.

EN EL CASO DE PEDIDOS EXTRAORDINARIOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, ENTREGARÁ AL ALMACÉN CENTRAL UNA RELACIÓN DE BIENES ACOMPAÑADA DE LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ALMACÉN VERIFICARÁ LAS EXISTENCIAS PARA AJUSTAR LAS CANTIDADES Y SOLICITARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS BIENES INDICADOS QUE SE TRATA DE ENTREGAS EXTRAORDINARIAS.

LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO AL QUE PERTENECEN II Y III QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 1**, DEBERÁN ENTREGARSE DIRECTAMENTE A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON SUS REQUERIMIENTOS, ACOMPAÑADOS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. FACTURA ORIGINAL QUE COINCIDA CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA, ENVASE DE CADA MEDICAMENTO Y LA CLAVE SAICA.
2. LA FACTURA DEBE INCLUIR EL NÚMERO DE PARTIDA Y LA FECHA DE CADUCIDAD.
3. ADJUNTAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA MEDICAMENTO ENTREGADO, ASÍ COMO LA LICENCIA SANITARIA Y DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CADA PROVEEDOR.
4. NO SE ACEPTARÁN MEDICAMENTOS CUYA FACTURA INCLUYA MEDICAMENTOS DE LA FRACCIÓN II Y III MEZCLADOS, SE DEBERÁ GENERAR FACTURA POR CADA FRACCIÓN

LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE LA FRACCIÓN I (ESTUPEFACIENTES) QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 1**, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CADA UNIDAD MÉDICA QUE LO REQUIERA, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE AVISO DE PREVISIÓN AUTORIZADO POR COFEPRIS, ACOMPAÑADOS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. FACTURA ORIGINAL QUE COINCIDA CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA, ENVASE DE CADA MEDICAMENTO Y LA CLAVE SAICA
2. LA FACTURA DEBE INCLUIR EL NÚMERO DE PARTIDA Y LA FECHA DE CADUCIDAD.
3. ADJUNTAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA MEDICAMENTO ENTREGADO, ASÍ COMO LA LICENCIA SANITARIA Y DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CADA PROVEEDOR.

PARA EL CASO DE PEDIDOS ORDINARIOS EL TIEMPO DE ENTREGA NO EXCEDERÁ DE 2 DÍAS NATURALES Y PARA EL CASO DE PEDIDOS EXTRAORDINARIOS, EL TIEMPO DE ENTREGA NO EXCEDERÁ DE 4 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO POR PARTE DEL ALMACÉN CENTRAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR EL NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO DE CUANDO MENOS UNA PERSONA QUE DÉ ATENCIÓN EN CUALQUIER HORA DEL DÍA EN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA APLICA PARA LOS BIENES EN ANEXO 1 (CONTROLADOS Y NO CONTROLADOS).

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ ENTREGAR BIENES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA) Y 3 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD),** A MENOS QUE MEDIE UNA AUTORIZACIÓN PREVIA DE **"EL GCDMX"**.

LOS BIENES DEBERÁN EMBALARSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE LOS MISMOS SUFRAN DAÑOS POR ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE, DICHO EMBALAJE DEBERÁ SER PARA EL TRANSPORTE DEL MISMO, LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y ESTIBA, PROPIOS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE, EL NO ENTREGAR LOS BIENES COMO AQUÍ SE SOLICITAN SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A ENTREGARLOS, CON LOS DERECHOS E IMPUESTOS PAGADOS Y LIBRE DE TODO CARGO O GRAVAMEN.

ASIMISMO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, CUMPLIENDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO SUMINISTRADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN RELACIONADOS EN LOS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA) Y 3 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD), "EL GCDMX"**, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR **"EL GCDMX"**, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE PRACTICARÁN SOBRE LOS BIENES RECIBIDOS. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"**, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO, EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN

LOS BIENES QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR **LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y/O EL ALMACÉN CENTRAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS** DE **"EL GCDMX"** QUIENES, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y SERÁN QUIENES VERIFICARÁN EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LOS BIENES NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE LA ENTREGA DE LOS MISMOS EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL GCDMX"** O A TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL GCDMX"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA. - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS BIENES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE **12 (DOCE) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, EN CASOS EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

EN EL CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DAÑO QUE NO COMPROMETA LA SEGURIDAD EFICACIA O CALIDAD DEL PRODUCTO QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA EVENTUALIDAD POR **"EL GCDMX"**.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARA A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN CONSECUENCIA, LA

OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA) Y 3 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD)**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION SERÁ:

DEL **29 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES; A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL GCDMX"** Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO , MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CON:

A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
C) CHEQUE DE CAJA

D) CHEQUE CERTIFICADO.
E) BILLETE DE DEPÓSITO.
F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL GCDMX"** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ **"EL GCDMX"**, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE **"EL GCDMX"** Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL PROVEEDOR"**, Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL GCDMX"** Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

A) **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

C) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA TERCERA. - DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS BIENES POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS **12 (DOCE) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO APLIQUE, DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE. PREVIO AVISO POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL GCDMX"** AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD **"EL PROVEEDOR"** LOS SUSTITUIRÁ POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS DEBE NOTIFICAR A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,** MEDIANTE OFICIO, LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, REALIZARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** Y EN SU CASO EMITIRÁ UN REPORTE. QUE SE TURNARÁ A **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA O SOLICITUD, DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA **"EL GCDMX"**.

DÉCIMA CUARTA.- **PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, CANTIDAD INSUFICIENTE DE BIENES Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE ***LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.***

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, **"EL GCDMX"** PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARA A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DA LUGAR A QUE **"EL GCDMX"** DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL GCDMX"** TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVA.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA ENTREGA DEL BIEN Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS, ES DECIR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE LA ENTREGA, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS BIENES NO ACEPTADOS SE CONSIDERARAN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y **"EL GCDMX"** APLICARA LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, **"EL GCDMX"** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", RETIRE LOS BIENES NO ACEPTADOS, DEBIENDO SUMINISTRAR LOS BIENES SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI **"EL PROVEEDOR"** HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE **"EL GCDMX"** PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

ASIMISMO, EN CASO DE NO ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, **"EL PROVEEDOR"** DISPONDRÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA RETIRAR LOS BIENES NO ACEPTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN" Y EN CASO DE QUE NO SEAN RETIRADOS DENTRO DE ESTE PLAZO, SE APLICARA A PARTIR DEL SEXTO DÍA HÁBIL UNA CUOTA POR ALMACENAJE QUE SERÁ DEL **5% (CINCO POR CIENTO)** CALCULADO POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ACEPTADOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SIN REBASAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, REBASADO ESTE PORCENTAJE SE ENTENDERÁ QUE **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS BIENES NO RETIRADOS.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS,** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS **ÁREAS USUARIAS** A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN: UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁN DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL GCDMX"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO

ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE **"EL PROVEEDOR"** CON **"EL GCDMX"**, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO **"EL PROVEEDOR"** CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A **"EL GCDMX"** QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA Y EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESARCIR A **"EL GCDMX"** DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL GCDMX"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL GCDMX"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E

INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL GCDMX"** PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATODE ADQUISICIÓN O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN **"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE ADQUISICION POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;

2.- SI LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS **ANEXOS**;

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

6.- SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-19, PARA LA ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONY EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE BIENES, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE

CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES, **"EL GCDMX"**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL GCDMX"**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS **"EL GCDMX"** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATODE ADQUISICION, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL GCDMX"** Y **"EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O POR LA

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019,** ANTE LA ASISTENCIA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. JANET RODRÍGUEZ MENA RODRÍGUEZ
APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**

ULTIMA VERSIÓN

ANEXO 1

(FICHAS TÉCNICAS)

FICHA TÉCNICA
REQUISICIÓN 129

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

14/01/2019

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		910	2531000682	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LANOLINA, GLICERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL Crema	Envase con 235 ml	1,295
2		624	2531000004	Acenocumarol 4 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas	39
3		624.01	2531000004	ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 4 mg Tabletas	ENV30TAB	18
4		2126	2531000006	ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS.ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 400 mg Tabletas	ENV35COM	417
5		4264	2531000005	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA. 250 mg Ampula	ENV5F.A	39
6		103	2531000008	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES. 300 mg Tabletas solubles	ENV20TAB	3,774
7		4164	2531000010	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENV4T.C	24
8		5229	2531000012	ÁCIDO ASCÓRBICO 1 g Solución inyectable	Envase con 6 ampolletas con 10 ml	90
9		2707	2531000012	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg Tabletas	ENV20TAB	1,287
10		1708	2531000014	Ácido fólico 5 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas	1,338
11		2192	2531001206	ACIDO FOLÍNICO 50 mg	Ámpula con 4 ml	12
12		2620	2531000016	ÁCIDO VALPROICO 250 MG. CÁPSULAS.ENVASE CON 60 CÁPSULAS. 250 mg Cápsulas	ENV60CAP	1,806
13		5099	2531000094	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML. 6 mg Solución inyectable	ENV6F.A	33
14		3675	2531000018	AGUA INYECTABLE 500 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	5,511
15		2742	2531000020	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución inyectable.	Envase con 50 ml.	3
16		1345	2531000022	ALBENDAZOL 20 mg / ml Suspensión oral	Envase con 20 ml	117
17		1344	2531000022	ALBENDAZOL 200 mg Tabletas	Envase con 2 tabletas	3,822
18		3666.01	2531000024	Almidón (hidroxietil almidón) 6%, Solución inyectable	Envase con 500 ml.	90
19		3451	2531000026	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 300 mg Tabletas	ENV20TAB	1,941
20	II	2500	2531000028	ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETAS.ENVASE CON 30 TABLETAS. 0.25 mg Tabletas ti-ranuradas	ENV30TAB	690
21		6107	2531000184	ALTEPLASA 50 mg Solución liyectable	Envase con 2 Frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitucion y administracion.	9
22		1224	2531000030	ALUMINIO (MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO. 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR. Al 185 mg , 200mg 6 447.3 mg Suspensión oral	ENV240ML.	3,735
23		2462	2531000032	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS. 30 mg Comprimidos	ENV20COM	1,494
24		2463	2531000032	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR 300 mg / 100 ml Solución oral	ENV120ML.	3,876
25		2012	2531000034	ANFOTERICINA B 50 mg Solución inyectable	Un frasco ampula	93
26		1957	2531000036	Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml	198
27		1957.01	2531000036	Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 2 ml.	60
28		1956	2531000035	Amikacina. 500 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	5,856

1/17

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
29		1956.01	2531000036	Articaina. 500 mg / 2 ml. Solución Inyectable	Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 2 ml.	543
30		2512	2531000038	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS. Sol. Inyectable al 10%. Frasco de 250 ml.	Envase con 250 ml.	3
31		2168	2531000040	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS 500 ml Solución Inyectable	Envase de 1 000 ml contiene 500 ml de AC 8.5%	3
32		426	2531000042	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML. 250 mg / 10 ml Solución Inyectable	ENV5AMP	72
33		4107	2531000314	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML. 150 mg Solución Inyectable	ENV6AMP	39
34		4110	2531000314	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 200 mg Tabletas	ENV20TAB	24
35		8305	2531000316	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 25 mg Tabletas	ENV20TAB	3,259
36		2111	2531000046	Amlodipino, 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	1,446
37		2111.01	2531000046	Amlodipino, 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 30 tabletas o cápsulas.	130
38		2230	2531000048	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg/ 125 mg. Tabletas.	Envase con 12 tabletas.	6,784
39		2230.01	2531000048	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg/ 125 mg. Tabletas.	Envase con 16 tabletas.	1,050
40		2129	2531000050	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO. 125 mg amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico / 5 ml Suspensión oral	ENV1ENV	1,788
41		2127	2531000050	AMOXICILINA 500 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 75 ml	120
42		2128	2531000048	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 12 cápsulas.	5,319
43		2128.01	2531000048	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.	120
44		1929	2531000054	AMPICILINA 500 mg Tabletas	Envase con 20 Tabletas	5,787
45		1931	2531000054	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyectable	ENV1JGO	1,871
46		1930	2531000054	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV60ML	192
47		4486	2531000078	Anfebutamona 150 mg. Tableta ó grageo de liberación prolongada.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	207
48		4486.01	2531000078	Anfebutamona 150 mg. Tableta ó grageo de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.	376
49		010.000.3308.00	2531000118	Atomoxetina 40 mg Cápsulas	Envase con 14 cápsulas.	786
50		5106	2531000548	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS. 20 mg Tabletas	ENV10TAB	1,657
51		1546	2531000196	Atosibán 37.5 mg / 5 ml. Solución Inyectable 37.5 mg / 5 ml. Solución inyectable	Frasco ámpula con 5 ml.	24
52		1545	2531000196	Atosibán 6.75 mg / 0.9 ml. Solución Inyectable 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable	Frasco ámpula con 0.9 ml.	66
53		204	2531000662	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. 1 mg / ml Solución Inyectable	ENV50AMP	11
54		801	2531000202	Baño coloide, harina de soya 965 mg/ g. (Contenido proteico 46%), polivicona 20 mg/ g. Polvo.	Envase con un sobre individual de 90 g.	342
55		477	2531000400	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 10 MG ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS. 0.0587 g / 100 g Aerosol	ENV1ENV	350
56		2508	2531000400	Beclometasona dipropionato de. Suspensión en aerosol. 0.264g/100g Aerosol	Inhalador 200 dosis de 250 µg	291
57		861	2531000174	BENCILO 300 mg/ml Emulsión	Envase con 120 ml	3,642
58		1923	2531000204	BENCILPENICILINA PROCAINICA - BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE. 300 000 UI / 100 000 UI Suspensión inyectable	ENV1ENV	354
59		1924	2531000204	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 600 000 UI / 200 000 UI Suspensión inyectable	Envase con un frasco ámpula y diluyente con 2 ml	12,702
60		1921	2531000206	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE. 1 000 000 UI Solución inyectable	ENV1ENV	663

2/17

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
61		1933	2531000206	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. 5 000 000 UI Solución Inyectable	ENV1ENV	123
62		822.02	2531000776	Benzoilo, peróxido de, 5 g/ 100 mL Gel cérmico.	Envase con 60 g.	72
63		822	2531000682	Benzoilo, peróxido de, 5 g/ 100 mL Locion cérmica.	Envase con 30 mL	48
64		822.01	2531000682	Benzoilo, peróxido de, 5 g/ 100 mL Locion cérmica.	Envase con 50 mL	15
65		2436	2531000212	BENZONATATO 50 mg Supositorios	Envase con 6 supositorios	84
66		010.000.5331.00	2531000454	Beraclan (Fosfolípidas de pulmón de origen bovino) 25 mg/ ml Suspensión inyectable	Envase con frasco ámpula de 8 ml y cánula endotraqueal	12
67		2119	2531000222	BETAMETASONA 50 MG/100G, UNGÜENTO.ENVASE CON 30 G. 50mg/100g	ENV30G	1,353
68		2141	2531000222	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML. 4°mg/ml	ENV1AFA	1,247
69		4 655	2531000224	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 200 mg Tabletas	ENV30TAB	4,635
70		3619	2531000846	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE. Al 7.5% 0.75 g / 10 ml Solución Inyectable	ENV50AMP	10
71		3618	2531000846	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE. 3.75 g / 50 ml Solución Inyectable	ENV1F.A	42
72	III	2653	2531000168	BIPERIDENO 5 mg / ml Solución Inyectable	Envase con 5 ampolletas con un ml	205
73		2652	2531000168	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. 2 mg Tabletas	ENV50TAB	1,065
74	II	4462	2531000238	BROMAZEPAM 3 mg Comprimidos	Envase con 30 Comprimidos	369
75		2158	2531000186	BROMHEXINA 4 mg/5 ml. Solución oral.	Frasco 100 ml.	495
76		1096	2531000240	BROMOCRIPTINA 2.5 mg Tabletas	Envase con 14 tabletas	87
77		4332	2531000248	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	Envase con 5 envases con 2 ml.	144
78		4055	2531000074	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CO 3 ML. Bupivacaina 15 mg, dextrosa 240 mg	ENV3AMP	90
79		271	2531000322	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG ENVASE CON 30 ML. 5 mg / ml Solución inyectable	ENV1ENV	39
80	II	2098	2531000250	BUPRENORFINA 20 MG. PARCHES.ENVASE CON 4 PARCHES 20 mg Parche	ENV4PCH	15
81		4026	2531000250	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML. 0.30 mg / ml Solución inyectable	ENV5AMP	39
82		1206	2531000252	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS. 10 mg Grageas	ENV10GRA	6,201
83		1207	2531000252	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 20 mg / ml Solución Inyectable	ENV3AMP	3,092
84		1006	2531000948	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos efervescentes	ENV12COM	1,840
85		1095	2531000256	CALCITRIOL (1 ALFA 25 DIHIDROXICOLICOLECALCIFEROL) 0.25 g Cápsulas de gelatina blanda	Envase con 50 cápsulas	180
86		2530	2531000258	CANDESARTAN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA Candesartán cilexetilo 16.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas	139
87		574	2531000260	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 25 mg Tabletas	ENV30TAB	4,144
88	II	2609	2531000262	CARBAMAZEPINA 100 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml. adosado a envase	6
89	II	2608	2531000262	CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS 200 mg Tabletas	ENV20TAB	11,934
90		1541	2531000268	Carbetocina 100 mcg. Solución Inyectable 100 mcg. Ampolletas	Ampolleta	180
91		2242	2531001114	CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE: CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG (PARA USO EN SERES HUMANOS). 1 kg.	ENV1KG.	31
92		2545	2531000220	Carvedilol 6.250 mg Tabletas	Envase con 14 tabletas.	9
93		22	2531000274	CASEINATO DE CALCIO Proteínas 90 gr Lípidos 2gr Polvo	Envase 100 gr	144
94		5313	2531000276	CASPOFUNGINA 50 mg Solución Inyectable	Envase con un frasco ámpula con polvo para 10.5 ml (5 mg /ml)	90

3/17

no consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
95		1939	2531000278	CEFALEXINA 500 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas	3,600
96		5256	2531000280	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución Inyectable	ENV1JGO	851
97		5295	2531000282	Cefepima 1 g/3 ml. Solución Inyectable	Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 3 ml de diluyente.	600
98		5295.01	2531000282	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV1JGO	180
99		1935	2531000284	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución Inyectable	ENV1ENV	4,218
100		4254	2531000286	CEFTAZIDIMA 1 g Solución Inyectable	Un frasco ámpula y diluyente con 3 ml	3,660
101		1937 4	2531000288	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución Inyectable	ENV1JGO	12,852
102		010.000.4264.00	2531000150	Ciclosporina 100 mg Emulsión	Envase con 50 ml y pipeta dosificadora.	3
103		010.000.4265.00	2531000096	Ciprofibrato 100 mg Cápsulas	Envase con 30 cápsulas.	18
104		2174	2531000292	CIPROFLOXACINO 0.300 g / 100 ml Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	413
105		4259	2531000292	CIPROFLOXACINO 200 mg / 100 ml Solución Inyectable	Frasco ámpula con 100 ml	1,992
106		4255	2531000292	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS. 250 mg Tabletas	ENV8C.T	9,765
107		1208	2531000294	CISAPRIDA 1 mg/ml Suspensión oral	Envase con 60 ml	282
108		4061	2531000218	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML. 10mg/ 5ml Solución Inyectable	ENV1AMP	105
109		010.000.6063.01	2531000454	Citrato de cafeína 20 mg/ ml. Solución Inyectable.	Envase con 10 ampolletas d 1 ml	3
110		2132	2531000298	CLARITROMICINA 250 mg Tabletas	Envase con 10 tabletas	1,440
111		4136	2531000300	CLINDAMICINA 1 G / 100 G. GEL DÉRMICO.ENVASE CON 30 G. 1 g / 100 g Gel dérmico	ENV30G	1,232
112		2133	2531000300	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS. Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina Cápsulas	ENV16CAP	3,285
113		1973	2531000300	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML. 300 mg / 2 ml Solución Inyectable	ENV1AMP	2,736
114		872	2531000302	CLIOQUINOL (YODOCLOROHIDROXIQUINOLEINA) 30 mg / g Crema	Envase con 20 g	1,925
115	II	040.000.2185.00	2531000118	Clobazam 10 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas.	3
116	II	2613	2531000304	CLONAZEPAM 2.5 mg / ml Solución oral	Envase con 10 ml y gotero integral	1,077
117	II	2612	2531000304	CLONAZEPAM TABLETACADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 2 mg Tabletas	ENV30TAB	3,003
118		4028	2531000306	CLONIXINATO DE LISINA 100 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con 5 Ampolletas	3,366
119		4246	2531000308	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas	Envase con 14 grageas o tabletas	172
120		4246.01	2531000308	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV28T.G	165
121		1992	2531000310	CLORAMFENICOL 1 g Solución Inyectable	Un frasco ámpula con diluyente 5 ml	33
122		2821	2531000310	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. 5 mg / ml Solución oftálmica	ENV15ML.	1,167
123		2822	2531000310	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG, ENVASE CON 5 G. 5 mg / g Ungüento oftálmico	ENV1TBO	441
124		408	2531000312	CLORFENAMINA JARABE CADA MILILITRO CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG ENVASE CON 60 ML. 0.5mg/ml Jarabe	ENV60ML.	84
125		402	2531000312	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 4 mg Tabletas	ENV20TAB	3,096
126		561	2531000334	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 50 mg Tabletas	ENV20TAB	270
127		524	2531000846	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML. 1.49 g / 10 ml Solución Inyectable	ENV50AMP	69
128		5886	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.177 g / ml Solución Inyectable	Envase 100 ampolletas con 10 ml	10
129		3627	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución Inyectable	Envase con 100 ml	4,904

4/17

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
130		3610	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	6,672
131		3608	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	3,093
132		3609	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	4,719
133		3634	2531000840	Cloruro de sodio al 0.9 %. NaCl 900 mg / 100 ml. Solución Inyectable.	Envase con 100 ml y adaptador para vial.	921
134		3633	2531000840	Cloruro de sodio al 0.9 %. NaCl 900 mg / 100 ml. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	621
135		3612	2531000336	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA 0.9 g / 100 ml y 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	2,292
136		3613	2531000336	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml , glucosa anhidra 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	3,768
137		010.000.3999.00	2531000058	Colágena/ Polivinilpirolidona 141.3 mg/ 8.33 mg/ 1.5 ml Suspensión inyectable	Envase con 1.5 ml	3
138		SS039	2531000180	COLAGENASA / CLORAMFENICOL 60 unidades /1 g Ungüento	Tubo con 15 g	30
139		3409	2531000344	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 1 mg Tabletas	ENV30TAB	636
140		2714	2531000346	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS. Tiamina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg Tabletas	ENV30TAB	6,288
141		464	2531000356	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENEN: CROMOGLICATO DISODICO 560 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG, 3.8 g / 100 g Suspensión aerosol	ENV1ENV	367
142		5552	2531000358	Dabigatrán etexilato, 110 mg. Cápsulas	Envase con 30 Cápsulas	15
143		5551	2531000358	Dabigatrán etexilato. 75 mg. Cápsulas	Envase con 30 Cápsulas	75
144		4505	2531000128	Deflazacort 6 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas	3
145		234	2531000386	DESFLURANO 240 ml Líquido	Envase con 240 ml	3
146		010.000.5690.00	2531000548	DESMOPRESINA 60 µg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	3
147		1067	2531000549	DESMOPRESINA 66 mcg/ml Solución nasal	Envase nebulizador de 2.5 ml	3
148		3508	2531000388	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL 0.15 mg/ 0.03 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	183
149		4241	2531000370	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML. 8 mg / 2 ml Suspensión inyectable	ENV1AFA	7,446
150		0247.00	2531000372	Dexmedetomidina 200 µg. Solución inyectable		15
151		247.01	2531000372	Dexmedetomidina 200 µg. Solución inyectable	Envase con 5 frascos ámpula.	3
152		2431	2531000376	DEXTROMETORFANO 15 mg / 5 ml Jarabe	Envase con 60 ml	1,719
153	II	202	2531000380	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV50AMP	58
154	II	3215	2531000380	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletas	ENV20TAB	672
155		3417	2531000382	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS. 100 mg Grageas	ENV20G.C	10,560
156		4408.01	2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 mL	239
157		4408	2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	84
158		5501	2531000382	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML. 75 mg Solución Inyectable	ENV2AMP	7,341
159		1926	2531000384	DICLOXACILINA 500 mg Cápsulas	Envase con 20 Cápsulas	6,285
160		1928	2531000384	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 DE DILUYENTE. 250 mg Suspensión inyectable	ENV1JGO	504
161		1927	2531000384	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV60ML	333

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
162		2739	2531000386	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 66.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5600; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MAXIMO 1.0135; LEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7675; LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.1080, MAXIMO 1.4525; METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.3625, MAXIMO 0.5256; FENILALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7810, MAXIMO 0.9450; TREONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6406, MAXIMO 0.8050; TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.1833, MAXIMO 0.2450; VALINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8553, MAXIMO 1.2950; ARGININA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6165, MAXIMO 0.8650; ACIDO ASPARTICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.0500, MAXIMO 1.2310; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.5750, MAXIMO 0.6910; ACIDO GLUTAMICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.0100, MAXIMO 3.3530; PROLINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4700, MAXIMO 1.5630; GLICINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2803, MAXIMO 0.3360; ALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.4375, MAXIMO 0.4910; CISTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.0980, MAXIMO 0.7000; TIROSINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7414, MAXIMO 1.0150; ACIDOS GRASOS SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.31, MAXIMO 15.80; ACIDO PALMITICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.96, MAXIMO 2.30; ACIDO ESTEARICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.67, MAXIMO 1.77; GRASOS INSATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 0.36; LINOLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 2.70, MAXIMO 12.32; LINOLENICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 8.90; OLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.20, MAXIMO 1.20; ARAQUIDONICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.20, MAXIMO 4.00; RELACION POLINSATURADOS/SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.11, MAXIMO 8.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; VITAMINA A, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 1028.0, MAXIMO 1170.0; VITAMINA D, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 90.10, MAXIMO 96.00; VITAMINA E, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 10.20, MAXIMO 15.00; ACIDO ASCORBICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 20.00, MAXIMO 68.00; ACIDO FOLICO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 122.00, MAXIMO 200.00; TIAMINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.72; RIBOFLAVINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.80; NIACINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 9.00, MAXIMO 10.00; VITAMINA B6, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.00; VITAMINA B12, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 2.70, MAXIMO 3.10; BIOTINA, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 61.00, MAXIMO 150.00; ACIDO PANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 2.40, MAXIMO 8.00; VITAMINA K, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 18.00, MAXIMO 44.10; COLINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.0, MAXIMO 136.00; CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 225.20, MAXIMO 325.20; FOSFORO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 225.20, MAXIMO 266.80; YODO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 34.00, MAXIMO 44.00; HIERRO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.10, MAXIMO 5.00; MAGNESIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 90.10, MAXIMO 105.00; COBRE, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.50, MAXIMO 0.52; ZINC, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.30, MAXIMO 5.40; MANGANESO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.20; POTASIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 515.00, MAXIMO 860.00; SODIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 130.00, MAXIMO 360.00; CLORO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 300.00, MAXIMO 610.00; SELENIO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 19.00; CROMO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 22.5; MOLIBDENO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 38.00. ENVASE CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN SABOR. Proteínas 17.5 g, Típicos 9 g, carbohidratos 58 g Polvo	ENV1ENV	480
163		5392	2531000386	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral	Envase con 236 ml	4,746
164		5391	2531000386	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral	Envase con 236 ml	10,869
165		406	2531000324	DIFENHIDRAMINA 100 mg / 10 ml Solución inyectable	Un frasco ámpula con 10 ml	657
166		405	2531000324	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 2.5 MG ENVASE CON 60 ML. 12.5 mg / 5 ml Jarabe	ENV60ML.	429
167		3112	2531000368	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML. 40 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV2AMP	570
168		3111	2531000388	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS. 25 mg Tabletas	ENV30TAB	861
169		502	2531000392	DIGOXINA 0.25 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas	76
170		0502	2531000392	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA. Elixir	FCO60ML.	3
171		504	2531000392	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. 0.5 mg /2 ml Solución inyectable	ENV6AMP	30
172		4208.01	2531000398	Dinoprostona 10 mg. Óvulo.	Envase con 5 óvulos.	3
173		615.01	2531000404	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ámpula con 20 ml.	15
174		615	2531000404	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.	36
175		614	2531000408	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML. 200 mg / 5 ml Solución inyectable	ENV5AMP	57
176		1940	2531000410	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS. 100 mg Cápsulas	ENV10CAP	783
177	II	2107	2531000416	EFEDRINA 50 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 100 ampolletas con 2 ml	5
178		3623	2531000418	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G. Glucosa 20 g / KCl 1.5 g NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g Polvo para solución	ENV1PZA	6,876
179		010.000.6003.00	2531000548	Empagliflozina 25 mg. Tableta.	Envase con 30 tabletas.	3

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
180		2501	2531000420	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS TABLETAS. 10 mg Tabletas	ENV30C.T	2,463
181		4224	2531000422	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML. 60 mg/ 0.6 ml Solución inyectable	ENV2JGA	292
182		2154	2531000422	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML. 40 mg Solución inyectable	ENV2JGA	382
183		611	2531000432	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. 1 mg (1:1 000) Solución Inyectable	ENV50AMP	7
184		1544	2531000630	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML. 0.2 mg / ml Solución Inyectable	ENV50AMP	6
185		2673	2531000062	ERGOTAMINA Y CAFEINA 1 mg / 100 mg Grageas	Envase con 20 Grageas	172
186		1971	2531000436	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS 500 mg Cápsulas	ENV20C.T	1,176
187		1972	2531000436	ERITROMICINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV1ENV	96
188		5332	2531000438	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000 UI/ml. Solución Inyectable	Envase con 12 frascos ámpula de 1 ml con o sin diluyente	9
189		010.000.4301.00	2531000102	Ertapenem 1 g Solución inyectable	Envase con 1 frasco ámpula con liofilizado	3
190		4480	2531000440	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas tabletas.	369
191		4480.01	2531000440	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	219
192		5104	2531000326	ESMOLOL 100 mg Solución inyectable	Un frasco ámpula con 1 ml	29
193		2304	2531000442	Espironolactona. 25 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas.	305
194		2304.01	2531000442	Espironolactona. 25 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas.	57
195		1735	2531000464	ESTREPTOCINASA 750 000 UI / 5 ml Solución inyectable	Un frasco ámpula	18
196		1506	2531000466	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 mg Crema	Tubo con 43 g y aplicador	318
197		1501	2531000466	ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 mg Grageas	Envase con 42 Grageas	234
198		1508	2531000466	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENV28GRA	105
199	II	243	2531000468	ETOMIDATO 20 mg / 10 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 10 ml	45
200		3510	2531000470	ETONOGESTREL IMPLANTE EL IMPLANTE CONTIENE: ETONOGESTREL 68.0 MG, ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	ENV1JGO	396
201		4230	2531000472	ETOPÓSIDO 100 mg Solución inyectable	Envase con 10 ampolletas con 5 ml	3
202		4025.01	2531000546	Ezetimiba-Simvastatina 10 mg/ 20 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	18
203		3647	2531000784	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR Neutraliza 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides. Solución inyectable	ENV1ENV	132
204		3848	2531000784	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO Para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido) Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	99
205		3849	2531000784	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENODE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 78 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. Envase con frasco ámpula con 10 ml Solución inyectable	frasco ámpula	156
206		2331	2531000330	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg Tabletas	ENV20TAB	1,787
207		2611	2531000474	FENITOÍNA (DIFENILHIDANTOÍNA) 37.5 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml, adosado al envase	9
208		525	2531000474	FENITOÍNA SÓDICA 100 mg Tabletas	Envase con 50 tabletas	1,224
209		2624	2531000474	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML). 250 mg / 5 ml Solución inyectable	ENV1AMP	945
210		2619	2531000476	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML. 20 mg / 5 ml Elixir	ENV1ENV	6
211		2601	2531000476	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg Tabletas	ENV20TAB	6
212	I	4027	2531000478	Fentanilo 4.2 mg. Parche.	Envase con 5 parches.	18
213	I	242	2531000478	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML. 0.5 mg / 10 ml Solución inyectable	ENV6AFA	156
214		5432	2531000160	FILGRASTIM 300 µg / ml Solución inyectable	Envase con 5 frascos ámpula	3
215		626	2531000480	Filomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	84
216		626.01	2531000480	Filomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 1 ml.	90
217		1732	2531000480	Filomenadiona 2 mg Solución o Emulsión inyectable	Envase con 3 ampolletas de 0.2 ml.	123

7/17

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
218		1732.01	2531000480	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML	ENV5AMP	96
219		2135	2531000484	FLUCONAZOL 100 mg Solución inyectable	Un frasco ámpula con 50 ml	18
220		5267	2531000484	FLUCONAZOL 100 mg Cápsulas	Envase con 10 Cápsulas	1,583
221		010.000.4160.00	2531000518	Fludrocortisona 0.1 mg Comprimidos	Envase con 100 comprimidos.	9
222	II	4054	2531000485	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML) 0.5mg/5ml Solución inyectable	ENV1AMP	96
223		611	2531000488	FLUOCINOLONA ACETONIDA DE 0.1 mg / g Crema	Envase con 20 g	231
224		4483	2531000490	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 cápsulas o tabletas	4,809
225		4483.01	2531000490	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	513
226		440	2531000492	FLUTICASONA Frasco 14.5 ml Suspensión aerosol	Envase con un frasco presurizado con 5.1g (60 dosis de 50mcg)	89
227		21	2531000496	FÓRMULA DE PROTEÍNAS AISLADAS DE SOYA NO LÁCTEA Proteínas 16 g lípidos 29 g carbohidratos 55 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	3
228		13	2531000498	FÓRMULA DE PROTEÍNAS HIDROLIZADAS SIN LACTOSA Proteínas 12g, lípidos 17g, carbohidratos 51 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	48
229		14	2531000500	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN Proteínas 15 g, lípidos 18.4 g, carbohidratos 47 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	378
230		3817	2531000846	FOSFATO DE POTASIO Potasio dibásico 1.550 g / 10 ml , potasio monofásico 0.300 g / 10 ml Solución inyectable	Envase con 50 ampolletas con 10 ml	4
231		5335.01	2531000502	Fosfolípidos de pulmón porcino. 80 mg. Suspensión inyectable	Envase con frasco ámpula con 3 ml.	9
232		5335	2531000502	FOSFOLÍPIDOS DE PULMÓN PORCINO. Suspensión inyectable. 80 mg	Envase con frasco ámpula con 1.5 ml o 3 ml	12
233		1702	2531000506	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML 29 mg / ml Suspensión oral	ENV120ML.	51
234		1701	2531000506	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS. 200 mg Tabletas	ENV50TAB	639
235		2308	2531000508	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 20 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV5AMP	586
236		2307	2531000508	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 40 mg Tabletas	ENV20TAB	1,008
237		4359	2531000112	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV15CAP	2,538
238		3664	2531000846	GELATINA Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	213
239		2828	2531000514	GENTAMICINA 3 mg / ml Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	197
240		1954	2531000514	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML. 80 mg Solución inyectable	ENV1AMP	2,364
241		1042	2531000516	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. 5 mg Tabletas	ENV50TAB	3,067
242		3620	2531000520	Gluconato de calcio 1 g / 10 ml. Solución inyectable	Envase con 50 ampolletas de 10 ml	22
243		3625	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 100 ml	846
244		3603	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	3,105
245		3601	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	750
246		3630	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	2,154
247		3632	2531000522	Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial	45
248		3631	2531000522	Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	18
249		3607	2531000522	GLUCOSA 50 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 50 ml	657
250		3604	2531000522	GLUCOSA Glucosa anhidra 10 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1,146
251		3605	2531000522	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML CONTIENE: GLUCOSA 100 G G. Glucosa anhidra 10 g / 100 ml Solución inyectable	ENV1000ML.	666
252		3606	2531000522	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G. 50 g / 100 ml Solución inyectable	ENV250ML.	245
253		4439	2531000122	Granisetron 1 mg. Gragea o tableta.	Envase con 2 grageas o tabletas.	6
254	III	4481	2531000526	Haloperidol 50 mg / ml Solución inyectable	Envase con 1 ampolleta con 1 ml	561
255	III	4477	2531000526	HALOPERIDOL 2mg/ml Solución oral	Envase con Gotero Integral con 15 ml	69
256	III	3253	2531000526	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ML). 5 mg / ml Solución inyectable	ENV6AMP	360
257		3251	2531000526	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg Tabletas	ENV20TAB	2,748

8/17

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
258		621	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML 1 000 UI / 1 ml Solución Inyectable	ENV50F.A	7
259		622	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 U/ML) 25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml) Solución Inyectable	ENV50F.A	9
260		4402	2531000532	HIALURONATO DE SODIO 10 mg / ml Solución oftálmica	Envase con 1 jeringa con 0.5 ml de solución	15
261		4201	2531000534	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML 20 mg / ml Solución Inyectable	ENV5AMP	66
262		570	2531000534	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletas	ENV20TAB	195
263		2301	2531000536	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 25 mg Tabletas	ENV20TAB	1,835
264		813	2531000538	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G. 1 mg / g Crema	ENV1TBO	1,583
265		474	2531000538	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV50JGO	67
266		1708	2531000540	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULA Y DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV3JGO	1,974
267		1705	2531000542	HIERRO DEXTRÁN 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 3 ampolletas con 2 ml	179
268		2814	2531000552	HIPROMELOSA 5 mg/ ml Solución oftálmica al 0.5%	Envase con gotero integral 15 ml	866
269		010.000.6076.00	2531000458	Ibuprofeno 10 mg/ 2 ml. Solución Inyectable.	Envase con 4 ampolletas de 2 ml. (10 mg/ 2 ml).	12
270		010.000.5940.02	2531000052	Ibuprofeno 200 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	1,704
271		5265	2531000560	Imipenem y cilastatina. 500 mg / 500 mg. Solución Inyectable	Envase con un frasco ámpula.	315
272		3302	2531000562	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. 25 mg Tabletas	ENV20T.G	426
273		3412.01	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 15 supositorios.	48
274		3412	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 6 supositorios	183
275		4202	2531000564	INDOMETACINA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ámpula con 2 ml	12
276		3413	2531000564	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS. 25 mg Cápsulas	ENV30CAP	1,361
277		1591	2531000566	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA. 0.300 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1ENV	24
278		5240.01	2531000566	Inmunoglobulina G no modificada. 6 g/ 200 ml Solución inyectable	Envase con 1 frasco ámpula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y agujs desechables	3
279		5240	2531000566	Inmunoglobulina G no modificada. 6 g/ 200 ml Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula con 120 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y agujs desechables	83
280		010.000.5697.00	2531000568	Inmunoglobulina humana 6 g. Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ámpula con 50 ml.	18
281		4158	2531000548	Insulina glargina 3.64 mg/ ml (100 UI/ ml). Solución inyectable	Frasco ámpula con 10 ml.	312
282		1050	2531000548	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable	Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	399
283		1050.01	2531000548	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMECIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. Suspensión Inyectable	ENV1FAJ	1,527
284		1051	2531000548	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	166
285		1051.01	2531000548	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML Solución Inyectable	ENV1FAJ	45
286		010.000.4148.01	2531000549	Insulina lispro lispro protamina 100 UI. Suspensión inyectable.	Frasco ámpula con 10 ml.	21
287		2186	2531000568	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.503 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML 0.50 mg / 2.50 mg / 2.5 ml Solución	ENV10AMP	363
288		2162	2531000568	Ipratropio 0.286mg/g . Suspensión en aerosol	Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.	141
289		2190.01	2531000568	Ipratropio-salbutamol 20 µg/100 µg. Solución para inhalación.	Envase con 120 disparos (120 dosis).	326
290		010.000.5801.00	2531000146	Irbesartán/ Amlodipino 150 mg/ 5 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	6
291		232	2531000570	ISOFLURANO 100 ml Líquido	Envase con 100 ml	12
292		4118	2531000572	ISOSORBIDA DINITRATO DE 1 mg/ml Solución inyectable	Envase con 100 ml	3

9/17

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
293		593	2531000572	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 10 mg Tabletas	ENV20TAB	355
294		592	2531000572	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES. 5 mg Tabletas sublinguales	ENV20TAB	145
295		2018	2531000574	ITRACONAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS. 100 mg Cápsulas	ENV15CAP	4,889
296		SP019	2531000166	IVERMECTINA 6 mg Tabletas	Envase con 2 tabletas	1,603
297	II	226	2531000584	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML. 500 mg / 10 ml Solución Inyectable	ENV1FA	27
298		3422	2531000586	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 30 mg Solución Inyectable	ENV3AFA	7,257
299		5861	2531000112	LACOSAMIDA 100 MG. TABLETAS.ENVASE CON 28 TABLETAS 100 mg Tabletas	ENV28TAB	15
300		5356	2531000590	Lamotrigina 100 mg. Tabletas. Envase con 28 tabletas.		78
301		4515	2531000176	Leflunomida 100 mg.Comprimidos.	Envase con 3 comprimidos.	3
302		4514	2531000176	Leflunomida. 20 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	3
303		42617	2531000602	LEVETIRACETAM 500 mg. Tabletas. Envase con 60 tabletas.		108
304		2169	2531000604	LEVOCARNITINA 1 g/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	3
305	III	2654	2531000168	Levodopa y Carvidopa 250 mg/ 25 mg. Tabletas	Envase con 100 tabletas	12
306		4249	2531000606	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML. 500 mg Solución Inyectable	ENV1ENV	345
307		4299	2531000606	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS. 500 mg Tabletas	ENV7TAB	1,502
308	III	5476	2531000608	LEVOMEPROMAZINA 25 mg / ml Solución inyectable	Envase de 10 ampolletas con un ml	114
309	III	3204	2531000608	LEVOMEPROMAZINA 25 mg Tabletas	Envase con 20 Tabletas	1,767
310		2210	2531000610	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.750 MG ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 0.75 mg Comprimidos	ENV2T.C	129
311		2208	2531000610	LEVONORGESTREL POLVO EL DISPOSITIVO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL (MICRONIZADO) 52 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO. 52 mg	ENV1ENV	150
312		3507	2531000610	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL, LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG. GRAGEAS.ENVASE CON 28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES). Levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg Grageas	ENV28GRAG	240
313		5097	2531000922	Levosimendan 2.5 mg Solución Inyectable	Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	3
314		1007	2531000612	LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SÓDICA) 100 ug Tabletas	Envase con 100 Tabletas	102
315		264	2531000614	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL. 10g/100ml Solución al 10%	ENV1ENV	123
316		261	2531000614	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml Solución Inyectable al 1%	ENV5F.A	177
317		262	2531000614	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML. 1 g / 50 ml Solución inyectable al 2%	ENV5F.A	275
318		267	2531000614	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML. Lidocaina 36 mg Epinefrina 0.018 mg Solución Inyectable	ENV50CHO	363
319		265	2531000614	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML. Lidocaina 1 g Epinefrina 0.25 mg Solución Inyectable al 2%	ENV5F.A	165
320		5621	2531000548	Linagliptina 5 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas.	198
321		010.000.5741,00	2531000548	Linagliptina/ metformina. 2.5 mg/ 850 mg Tabletas	Envase con 60 tabletas.	180
322		4290	2531000616	Linezolid 600 mg. Tabletas. Envase con 10 tabletas.		3
323		4291	2531000616	Linezolid. Solución inyectable. 200 mg / 300 ml	Bolsa con 300 ml	3
324		2731	2531000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena larga Emulsión inyectable al 10%	Envase con 500 ml	9
325		2740	2531000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena mediana y larga Emulsión inyectable al 20%	Envase con 500 ml	6
326	III	3255	2531000118	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS 300 mg	ENV50TAB	49
327		4184	2531000622	LOPERAMIDA 2 mg	Envase con 12 tabletas	2,463
328		2145	2531000624	LORATADINA JARASE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR. 5 mg Jarabe	FCO1FCO	219
329		2144	2531000148	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. 10 mg Tabletas	ENV20T.G	3,057
330		5478	2531000626	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS 1 mg Tabletas	ENV40TAB	342
331		2520	2531000628	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MGENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTO 50 mg Grageas	ENV30C.G	2,253

10/17

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
332		010.000.6022.00	2531000145	Mactentán 10 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	3
333		3629	2531000646	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML). 1 g / 10 ml Solución inyectable	ENV100AMP	39
334		2306	2531000634	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML. 50 g / 250 ml Solución inyectable al 20%	ENV250ML.	59
335		3044	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. 10 mg Tabletas	ENV10TAB	24
336		3509	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML. Medroxiprogesterona 25 mg / 0.5 ml Estradiol 5 mg / 0.5 ml Suspensión inyectable	ENV1AMP	258
337		010.000.3423.00	2531000662	Meloxicam 15 mg Tabletas	Envase con 10 tabletas.	699
338		5292	2531000644	Meropenem, 1 g. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ámpula.	60
339		4175	2531000116	Mesalazina 1 g. Supositorio.	Envase con 14 supositorios.	6
340		1244	2531000116	Mesalazina 6.667 g/ 100 ml. Suspensión rectal.	Envase con 7 enemas de 60 ml.	3
341		108	2531000646	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos	ENV10COM	4,512
342		109	2531000646	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML. 1 g Solución inyectable	ENV3AMP	3,410
343		5165	2531000648	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 850 mg Tabletas	ENV30TAB	6,904
344		566	2531000650	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 250 mg Tabletas	ENV30TAB	96
345		4472.01	2531000652	METILFENIDATO 36 MG. TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENV30TAB	66
346		5351	2531000652	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. 10 mg Tabletas	ENV30COM	162
347	III	4470.01	2531000652	Metilfenidato. 18 mg. Tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	51
348		476	2531000654	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyectable	ENV50JGO	19
349		1243	2531000658	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML. 4 mg/ml Solución oral	ENV20ML.	63
350		1241	2531000658	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV6AMP	1,226
351		1242	2531000658	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletas	ENV20TAB	3,699
352		572	2531000660	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg Tabletas	ENV20TAB	1,968
353		1759	2531000662	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS. 2.5 mg Tabletas	ENV50TAB	45
354		1308	2531000664	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas.	1,692
355		1561	2531000664	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS. 500 mg Ovulos	ENV10T.O	219
356		1311	2531000664	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML. 500 mg /100 ml Solución inyectable	ENV1ENV	1,632
357		1309	2531000664	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML. 200 mg / 1 ml Solución inyectable	ENV2AMP	30
358		1310	2531000664	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV120ML.	111
359		1308.01	2531000664	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 500 mg Tabletas	ENV30TAB	339
360		891	2531000668	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G. 20 mg / 1 g Crema	ENV1ENV	10,493
361	II	4057	2531000672	MIDAZOLAM 15 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 3 ml	111
362	II	2108	2531000672	MIDAZOLAM 5 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 5 ml	84
363	II	010.000.6034.00	2531000674	Mifepristona 200 mg Tabletas	Envase con 1 tableta.	6
364	II	010.000.6034.01	2531000674	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 3 tabletas.	9
365		6100	2531000390	Milrinona Lactato de, 20 mg. Solución inyectable.	Frasco ámpula con 20 ml	6
366		010.000.6011.00	2531000678	Misoprostol (óvulo de liberación prolongada) 200 µg Ovulos	Envase con 1 óvulo.	15
367		010.000.6012.01	2531000678	Misoprostol. 200 µg Tabletas	Envase con 2 Tabletas.	45
368		2149.01	2531000678	Misoprostol. 200 µg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	57
369		4141	2531000246	MOMETASONA. Suspensión. 0.050 g /100 ml	Nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una)	78

11/17

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
370		4329	2531000686	MONTELUKAST. Comprimidos masticables. 5 mg	Envase con 30 Comprimidos	60
371		4330	2531000686	MONTELUKAST. Comprimidos recubiertos. 10 mg	Envase con 30 Comprimidos	225
372	I	2103	2531000062	MORFINA 10 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas	9
373		5384	2531000692	MULTIVITAMINAS Vitaminas Solución inyectable adulto	Un frasco ámpula y diluyente con 5 ml	1,600
374		5385	2531000692	Multivitaminas. Vitamina A,D,E,B1,B2,B6,B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable infantil	Envase con 1 frasco ámpula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.	105
375		2123	2531000694	MUPIROCINA 2 g / 100 g Ungüento	Envase con 15 grs.	738
376	II	132.01	2531000696	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML. 10 mg/ml. Solución inyectable	ENV5AMP	81
377		302	2531000698	NALOXONA 0.4 mg / ml Solución inyectable	Envase con 10 ampolletas con un ml	66
378		3419	2531000700	NAPROXENO 125 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL.ENVASE CON 100 ML. 125 mg / 5 ml Suspensión ora	ENV100ML	93
379		3407	2531000700	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 250 mg Tabletas	ENV30TAB	9,798
380		2824	2531000102	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGUENTO OFTALMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG, DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5 000 U, DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U. ENVASE CON 3.5 G. Neomicina 3,5 mg / g polimixina B 5000 U / g bacitracina 40 U / g Ungüento oftálmico	ENV1TBO	162
381		2823	2531000102	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. Neomicina 175 mg / ml Polimixina B 5 000 U / ml Gramicidina 25 µg / ml Solución oftálmica	ENV15ML	714
382		291	2531000708	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución inyectable	ENV6AMP	75
383		597	2531000712	NIFEDIPINO 10 mg Cápsulas de gelatina blanda	Envase con 20 cápsulas	345
384		599	2531000712	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. 30 mg Comprimidos de liberación prolongada	ENV30COM	1,551
385		5354	2531000920	NIMODIPINO 10 mg / 50 ml Solución inyectable	Un frasco ámpula con 50 ml con o sin equipo perfusor de cafetero	6
386		1566	2531000718	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS. 100 000 UI Ovulos	ENV12T.O	435
387		4260	2531000718	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML. 100 000 UI / ml Suspensión oral	ENV1FCO	87
388		1562	2531000720	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS. 6 mg Ovulos	ENV6OVU	249
389		1911	2531000722	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS. 100 mg Cápsulas	ENV40CAP	933
390		874	2531000724	NITROFURAZONA Cutánea.Pomada. 2 mg / g	Envase con 85 g	300
391		569	2531000726	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula con 2 ml	48
392		612	2531000728	NOREPINEFRINA (NORADRENALINA) 4mg/4ml Solución inyectable	Envase con 50 ampolletas con 4 ml	12
393		3506	2531000082	NORESTISTERONA Y ETINILESTRADIOL Noretisterona 0.400 mg, Etinilestradiol 0.035 mg Tabletas	Envase con 28 Tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	120
394		3503	2531000730	NORETISTERONA 200 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA.ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. 200 mg / ml Solución inyectable	ENV1AMP	24
395		3515	2531000730	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML. 50 mg/ml y 5 mg/ml Solución inyectable	ENV1AMP	45
396		2734	2531000732	NUTRICIÓN PARENTERAL Emulsión de lípidos al 20%, Aminoácidos al 7% con electrolitos, Glucosa al 30% y cloruro de calcio Emulsión inyectable	Envase con bolsa de plastico de 2000 ml con tres compartimentos (400ml para lipidos, 800ml para a.a. con electrolitos, 800ml para glucosa con calcio	93
397		5388	2531000732	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11% con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable. Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimentos (Glucosa 11% 885 ml, aminoácidos al 11% con electrolitos 330 ml y lípidos al 20% 255 ml).		63
398		5389	2531000732	NUTRICIÓN PARENTERAL. Glucosa 11%, aminoácidos al 11% con electrolitos y lípidos al 20%. Emulsión inyectable	Bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimentos (Glucosa 1475 ml, aminoácidos 500 ml y lípidos 425 ml)	3
399		5181	2531000734	OCTREOTIDA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ámpula con 5 ml	15
400		4489	2531000738	Olanzapina 10 mg. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ámpula.	321
401		5486	2531000738	Olanzapina 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas.	459
402		5486.01	2531000738	Olanzapina 10 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	219
403		5391	2531000730	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. Oligometales Solución inyectable	Envase con 10 frascos ámpula con 20 ml	6

12/17

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
404		5187	2531000742	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE. 40 mg Solución inyectable	ENV1FA	3,381
405		5428	2531000744	ONDANSETRON 8 mg / 4 ml Solución inyectable	Envase con 3 ampolletas con 4 ml	111
406		2195	2531000744	ONDANSETRON 8 mg Tabletas	Envase con 10 tabletas	93
407		1551	2531000748	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución inyectable	ENV3AMP	156
408		1552	2531000748	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 20 mg Tabletas	ENV30TAB	33
409		2626	2531000112	Oxcarbazepina. 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	251
410		804	2531000770	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30 G. 25 g / 100 g Pasta	ENV1PZA	2,674
411		2199	2531000758	OXIMETAZOLINA 25 mg / 100 ml Solución nasal	Envase con gotero integral con 20 ml	96
412		2198	2531000758	OXIMETAZOLINA 50.0mg/100ml Solución nasal	Envase gotero integral con 20 ml	195
413		1542	2531000762	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución inyectable	ENV50AMP	64
414		4321	2631000160	PALIVIZUMAB 100 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente	8
415		5186.01	2531000742	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CAPSULAS	ENV14TGC	1,200
416		5186	2531000742	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o cápsulas	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas.	13,203
417		5721	2531000764	Paracetamol 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula con 100 mL.	120
418		5720	2531000764	Paracetamol 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ámpula con 50 ml.	300
419		106	2531000764	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML., GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA. 100 mg Solución oral	FCO15ML	516
420		105	2531000764	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS. 300 mg Supositorios	ENV3SUP	96
421		104	2531000764	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. 500 mg Tabletas	ENV10TAB	13,176
422		5222	2531000854	Peginterferón alfa-2b 120 µg/0,7 ml. Solución inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente	6
423		4122.01	2531000774	Pentoxifilina 300 mg/ 15 ml. Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 15 ml.	30
424		4117	2531000774	PENTOXIFILINA 400 mg Tabletas	Envase con 30 Tabletas	2,202
425		010.000.1210.00	2531000124	Pinaverio 100 mg Tabletas	Envase con 14 tabletas	180
426		4149	2531000548	PIOGLITAZONA 15 mg Tabletas	Envase con 7 tabletas	153
427		1271	2531000780	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G. 49.7 g Polvo	ENV400GRO	1,308
428		010.000.2649.00	2531000168	Pramipexol 0.5 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas.	3
429		657	2531000788	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 10 mg Tabletas	ENV30TAB	3,324
430		573	2531000790	PRAZOSINA 1 mg Cápsulas	Envase con 30 Capsulas	240
431		2841	2531000792	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. 5 mg / ml Solución oftálmica	ENV5ML	194
432		472	2531000794	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg Tabletas	ENV20TAB	746
433		473	2531000794	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 50 mg Tabletas	ENV20TAB	174
434		4358.01	2531000796	Pregabalina 150 mg. Cápsulas.	Envase con 28 cápsulas.	156
435		4356.01	2531000796	Pregabalina 75 mg. Cápsulas. Envase con 28 cápsulas.		291
436		4217	2531000800	Progesterona 200 mg Perlas	Envase con 14 perlas.	24
437		246	2531000802	Propofol 200 mg / 20 mL Emulsión inyectable 200 mg / 20 ml. Emulsión inyectable	Envase con 5 ampolletas	108
438		245	2531000802	Propofol 500 mg. Emulsión inyectable 500 mg. Solución inyectable	Frasco ámpula de 50 ml.	39
439		539	2531000804	PROPRANOLOL 10 mg Tabletas	Envase con 30 Tabletas	288
440		530	2531000804	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 40 mg Tabletas	ENV30TAB	411
441		5489	2531000812	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV60TAB	2,343
442		1234	2531000816	Ranitidina 50 mg , Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	1,221

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
443		1233	2531000816	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. 150 mg	ENV20T.G	7,920
444		2151	2531000816	RANITIDINA JARABE CADA 10 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA 150 MG ENVASE CON 200 ML 150 mg / 10 ml Jarabe	ENV1ENV	51
445		1234.01	2531000816	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 50 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML. 50 mg/ 5 ml. Solución inyectable	ENV5AMP	105
446		010.000.5665.00	2531000168	Rasagilina 1 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas.	6
447		010.000.5920.00	2531000192	Ribavirina 200 mg Cápsulas	Envase con 60 cápsulas.	3
448		SS027	2531000102	RIFAMICINA 1 mg / 100 ml Solución aerosol	Envase con 20 ml	18
449		3258	2531000824	RISPERIDONA 2 mg Tabletas	Envase con 40 tabletas	3,439
450		4059	2531000072	Rocuronio, bromuro de 50 mg/ 5 ml Solución inyectable	Envase con 12 ampolletas o frascos ámpula con 5 ml.	18
451		0270	2531000074	Ropivacaina 150 mg/ 20 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 20 ml	21
452		431	2531000826	SALBUTAMOL 2 mg / 5 ml Jarabe	Envase con 60 ml	111
453		439	2531000826	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZAR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML. 0.5 g / 100 ml Solución para respiradores	ENV10ML.	180
454		429	2531000826	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS. 20 mg Suspensión aerosol	ENV1ENV	1,052
455		0442.00	2531000246	Salmeterol/ Fluticasona 50 µg/ 100 µg Polvo	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis	51
456		1272	2531000828	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS. 8.6 mg Tabletas	ENV20TAB	1,773
457		3662	2531000830	SEROALBÚMINA HUMANA 12.5 g / 50 ml Solución inyectable	Envase con 50 ml	402
458		4484	2531000832	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV14C.T	2,565
459		233	2531000834	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO. 250 ml Líquido	ENV1ENV	69
460		4308	2531000838	Sildenafil 50 mg. Tabletas	Envase con 1 tableta.	3
461		4308.01	2531000838	Sildenafil 50 mg. Tabletas	Envase con 4 tabletas.	36
462		010.000.5703.00	2531000548	Sitagliptina/ metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos.	39
463		3615	2531000842	SOLUCIÓN HARTMANN Na 1500 mg , K 78.5 mg , Ca 27.25 mg , Cl 1940 mg , lactato 1230 mg , agua 500 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	2,967
464		3616	2531000842	SOLUCION HARTMANN Na 3000 mg , K 157 mg , Ca 54.5 mg , Cl 3880 mg , lactato 2460 mg , agua 1000 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	4,671
465		3614	2531000842	SOLUCION HARTMANN Na 750 mg , K 39.25 mg , Ca 13.62 mg , Cl 970 mg , lactato 615 lpg , agua 250 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	667
466		2352	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Glucosa monohidratada 2.5 g. Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq. mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml c/ sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapon antiseptico	450
467		2354	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Glucosa monohidratada 4.25 g. Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapon antiseptico	300
468		2356	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5%. Glucosa monohidratada 1.5 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq Cl 96 mEq lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en	900
469		3	2531000850	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETÉRMINO Proteínas 15 g, lípidos 29 g, carbohidratos 57 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	21
470		11	2531000850	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL. EN 100 G, MINIMO 509.00, MAXIMO 526.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 66.00, MAXIMO 68.00; HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 55.20, MAXIMO 57.90. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 11.40. EN 100 ML, MINIMO 7.00, MAXIMO 7.84; LIPIDOS: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 25.50, MAXIMO 28.90. EN 100 KCAL, MINIMO 5.10, MAXIMO 5.50. EN 100 ML, MINIMO 3.41, MAXIMO 3.71; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 8.00, MAXIMO 35.00; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.30, MAXIMO 1.00; ACIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 1.75, MAXIMO 5.00; ACIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.06, MAXIMO 0.24; RELACION LINOLEICO: LINOLENICO, EN 100 KCAL, MINIMO 5:1, MAXIMO 16:1; ACIDO ARAQUIDONICO (ARA): UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.72; ACIDO ARAQUIDONICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.04; ACIDO DOCOSAHEXANOICO (DHA): UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.40; ACIDO DOCOSAHEXANOICO: UNIDAD G, EN	ENV1ENV	495
471		12	2531000850	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMINO, SIN LACTOSA, POLVO, LATA CON 400 A 454 GRAMOS MEDIDA DE 4.0 A 5.0 GRAMOS.	Y ENV1ENV	66
472		010.000.5176.00	2531000188	Sucralfato 1 g Tabletas	Envase 40 tabletas	111
473		2629	2531000856	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. 0.1 g / ml Solución oftálmica	FCO15ML.	132
474		4126	2531000858	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G. 1 g / 100 g Crema	ENV1PZA	299

No consecutivo	Controladas (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
475		1704	2531000868	SULFATO FERROSO 125 mg Solución oral	Envase gotero con 15 ml	48
476		1703	2531000868	SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS. 200 mg Tabletas	ENV30TAB	600
477		252	2531000338	SUXAMETONIO, CLORURO DE (SUCCINILCOLINA) 40 MG/2ML. SOLUCIÓN INYECTABLE ENVASE CON AMPOLLETAS DE 2 ML. 40 mg/2 ml Solución Inyectable	ENVSAMP	33
478		2540	2531000872	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 40 mg Tabletas	ENV30TAB	582
479		5117	2531000874	Tenecteplasa 50 mg (10,000 U) Solución Inyectable. Envase con frasco ámpula y jeringa prellenada con 10 ml. 50 mg Solución inyectable	ml	3
480		437	2531000876	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LISERACION PROLONGADA 100 mg Cápsula o grageas de liberación prolongada	ENV20TAB	84
481		1022	2531000878	TIAMAZOL (METIMAZOL) 5 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas	213
482		5395	2531000880	TIAMINA 500 mg Solución Inyectable	Envase con 3 frascos ámpula	420
483		2858	2531000220	Timolol 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	3
484	II	221	2531000884	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML. 0.5 g Solución Inyectable	ENV1JGO	33
485		2263	2531000244	Tiotropio, bromuro de 18 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas (repuesto)	51
486		2262	2531000244	Tiotropio, bromuro de 18 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.	21
487		1005	2531000352	Tiroxina-Triyodotironina 100 µg/ 20 µg Tabletas	Envase con 50 tabletas.	12
488		2189.01	2531000890	Tobramicina 3 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 ml.	192
489		2189	2531000890	Tobramicina 3 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	19
490		5363	2531000894	Topiramato 100 mg. Tabletas	Envase con 60 tabletas.	390
491		2106.00	2531000062	TRAMADOL 100 mg/ 2 ml Solución Inyectable	Envase con 5 ampolletas	450
492		2096	2531000062	Tramadol-paracetamol 37.5 mg/325 mg Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	1,235
493	III	3241	2531000120	Trifluoperazina 5 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas	114
494		2651	2531000902	TRIHEXIFENIDILO 5 mg Tabletas	Envase con 50 Tabletas	78
495		1903	2531000904	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 80 mg Y 400 mg Tabletas	ENV20TAB	3,417
496		5256	2531000904	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML. 160 mg / 800 mg Solución Inyectable	ENV6AMP	426
497		1904	2531000904	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR. 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV120ML.	156
498		4114	2531000906	TRINITRATO DE GLICERILO 50mg/10 ml Solución Inyectable	Frasco ámpula con 10 ml	17
499		4111	2531000906	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/24 ENVASE CON 7 PARCHES. 5 mg / día Parche	ENV7PZA	20
500		4409.01	2531000908	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML. 40 mg Solución Inyectable	Envase con gotero integral con 15 ml.	30
501		4409	2531000908	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML. 40 mg Solución Inyectable	Envase con gotero integral con 5 ml	48
502		2623	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO 186 mg / ml Solución oral	Envase con 40 ml	18
503		2622	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO 200 mg Tabletas con cubierta entérica	Envase con 40 tabletas	2,571
504		5359	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	612
505		4251	2531000916	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. 500 mg Solución Inyectable	ENV1F.A	330
506		254	2531000920	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML) 4 mg / 2 ml Solución Inyectable	ENV50JGO	4
507		4488	2531000932	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA. 75 mg	ENV10G.C	996
508		596	2531000934	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. 80 mg Grageas	ENV20T.G	57
509		598	2531000934	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML). 5 mg / 2 ml Solución Inyectable	ENV1AMP	9
510		5365	2531000112	Vigabatrina 500 mg Comprimidos	Envase con 60 comprimidos	3
511		010.000.5620.00	2531000548	Vildagliptina 50 mg Comprimidas	Envase con 28 comprimidos	3

15/17

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
512		5701	2531000546	Vildagliptina-Metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	75
513		2191	2531000948	VITAMINA A, 50,000 UI. CÁPSULAS.ENVASE CON 40 CÁPSULAS. 50 000 UI Tabletas	ENV40CAP	456
514		5383	2531000948	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR. Vitaminas y minerales Jarabe	ENV1ENV	99
515		4376	2531000692	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 15.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200,0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS. Vitaminas y Minerales Tabletas	ENV30TGC	2,837
516		1099	2531000948	VITAMINAS A,C,D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML. Palmitato de retinol 7000-9000 UI Ac.ascórbico 80-125 mg , Colecalciferol 1400-1800 UI Solución oral	FCO15ML.	96
517		45315	2531000950	Voriconazol 200 mg. Solución inyectable. Envase con un frasco ámpula con liofilizado.		30
518		623	2531000952	WARFARINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: WARFARINA SODICA 5 MG ENVASE CON 25 TABLETAS. 5 mg. Tabletas	ENV25TAB	21
519		4361	2531000156	Zolmitriptano. 2.5 mg. Tabletas dispersables.	Envase con 2 tabletas dispersables.	6
520		5483	2531000960	ZUCLOPENTIXOL 200 mg Solución inyectable	Envase con una ampolleta.	57

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2005 Estabilidad de Medicamentos, así como la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITÁCIÓN NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán entregarse directamente a cada una de las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción.
Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

Los medicamentos controlados de la fracción I (Estupefacientes) deberán ser entregados en cada unidad médica que lo requiera, previa solicitud por parte de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología (DMIT) a los proveedores adjudicados mediante aviso de previsión autorizado por COFEPRIS , acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA.2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.

16/17

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Farmacoterapia	QFB N. Gabriela Rodríguez Quintino JUD de Farmacoepidemiología y Farmacovigilancia	QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos,Tecnología e Insumos

FICHA TÉCNICA
REQUISICIÓN 128

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		910	2531000682	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LANOLINA, GLICERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL Crema	Envase con 235 ml	5,783
2		624	2531000004	Acenocumarol 4 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas	350
3		2126	2531000006	ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS.ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 400 mg Tabletas	ENV35COM	629
4		2620	2531000016	ÁCIDO VALPROICO 250 MG. CÁPSULAS.ENVASE CON 60 CÁPSULAS. 250 mg Cápsulas	ENV60CAP	1,654
5		2742	2531000020	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución inyectable.	Envase con 50 ml.	2,400
6		3666.01	2531000024	Almidón (hidroxietil almidón) 6%. Solución inyectable	Envase con 250 ml.	1,642
7		010.000.6122.00	2531000034	Anfotericina B liposomal 50 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ámpula con liofilizado, un frasco ámpula con o sin 12 ml de diluyente, un filtro de 5 micras.	671
8		1957.01	2531000036	Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 2 ml.	975
9		1956.01	2531000036	Amikacina. 500 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 2 ml.	4,728
10		2512	2531000038	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS. Sol. Inyectable al 10%. Frasco de 250 ml.	Envase con 250 ml.	1,686
11		2168	2531000040	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS 500 ml Solución inyectable	Envase de 1 000 ml contiene 500 ml de AC 8.5%	1,170
12		2111	2531000046	Amlodipino, 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	3,993
13		2230.01	2531000048	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg/ 125 mg. Tabletas.	Envase con 16 tabletas.	1,410
14		2128.01	2531000048	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.	816
15		4486	2531000078	Anfebutamona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	183
16		1545	2531000196	Atosibán 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable	Frasco ámpula con 0.9 ml.	691
17		5634	2531000108	Bemiparina de sodio. 3500 UI. Solución inyectable	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.	2,160
18		822	2531000682	Benzoilo, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml	72
19		822.01	2531000682	Benzoilo, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 50 ml.	123
20		2435	2531000212	BENZONATATO 50 mg Supositorios	Envase con 6 supositorios	223
21		2119	2531000222	BETAMETASONA 50 MG/100G. UNGÜENTO.ENVASE CON 30 G. 50mg/100g	ENV30G	364
22	III	2653	2531000168	BIPERIDENO 5 mg / ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con un ml	372
23		2158	2531000186	BROMHEXINA 4 mg/5 ml. Solución oral.	Frasco 100 ml.	680
24		1096	2531000240	BROMOCRIPTINA 2.5 mg Tabletas	Envase con 14 tabletas	697
25	II	2098	2531000250	BUPRENORFINA 20 MG. PARCHES.ENVASE CON 4 PARCHES 20 mg Parche	ENV4PCH	1,771
26		2545	2531000220	Carvedilol 6.250 mg Tabletas	Envase con 14 tabletas.	252
27		5295	2531000282	Cefepima 1 g/3 ml. Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 3 ml de diluyente.	3,711
28		010.000.4265.00	2531000098	Ciprofibrato 100 mg Cápsulas	Envase con 30 cápsulas.	3,276

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
29		1208	2531000294	CISAPRIDA 1 mg/ml Suspensión oral	Envase con 60 ml	2,766
30		010.000.6083.01	2531000454	Citrato de cafeína 20 mg/ ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas d 1 ml	451
31		4136	2531000300	CLINDAMICINA 1 G / 100 G. GEL DÉRMICO.ENVASE CON 30 G. 1 g / 100 g Gel dérmico	ENV30G	1,497
32	II	040.000.2165.00	2531000118	Clobazam 10 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas.	114
33		4246	2531000308	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas	Envase con 14 grageas o tabletas	2,289
34		010.000.3999.00	2531000058	Colágena/ Polivinilpirrolidona 141.3 mg/ 8.33 mg/ 1.5 ml Suspensión inyectable	Envase con 1.5 ml	1,518
35		SS039	2531000180	COLAGENASA / CLORAMFENICOL 60 unidades / 1 g Unguento	Tubo con 15 g	6,456
36		5865	2531000102	Colistimetato 150 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	2,853
37		4285	2531000352	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución	Frasco ámpula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ámpula con aprotinina (3000 UIK);frasco	1,449
38		4284	2531000352	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución	Frasco ámpula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ámpula con aprotinina (3000 UIK); frasc	1,208
39		464	2531000356	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENEN: CROMOGLICATO DISODICO 560 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG. 3.6 g / 100 g Suspensión aerosol	ENV1ENV	148
40		010.000.5690.00	2531000548	DESMOPRESINA 60 µg. Tabletas	.Envase con 30 tabletas	63
41		3508	2531000368	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL 0.15 mg/ 0.03 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	513
42		4408.01	2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 ml.	184
43		4208.01	2531000398	Dinoprostona 10 mg. Óvulo.	Envase con 5 óvulos.	177
44		615.01	2531000404	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ámpula con 20 ml.	1,119
45		010.000.6009.00	2531000548	Empagliflozina 25 mg. Tableta.	Envase con 30 tabletas.	948
46		4480	2531000440	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas tabletas.	198
47		5104	2531000328	ESMOLOL 100 mg Solución inyectable	Un frasco ámpula con 1 ml	445
48		2304	2531000442	Espironolactona. 25 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas.	5,805
49		1501	2531000466	ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 mg Grageas	Envase con 42 Grageas	123
50		1508	2531000466	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENV28GRA	381
51		2611	2531000474	FENITOÍNA (DIFENILHIDANTOÍNA) 37.5 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml, adosado al envase	657
52	II	2619	2531000476	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML. 20 mg / 5 ml Elixir	ENV1ENV	309
53	I	4027	2531000478	Fentanilo 4.2 mg. Parche.	Envase con 5 parches.	766
54	I	242	2531000478	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML. 0.5 mg / 10 ml Solución inyectable	ENV6AFA	3,448
55		626	2531000480	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	474
56		1732	2531000480	Fitomenadiona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable	Envase con 3 ampolletas de 0.2 ml.	1,995
57		010.000.4160.00	2531000518	Fludrocortisona 0.1 mg Comprimidos	Envase con 100 comprimidos.	48
58		4483.01	2531000490	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	1,395

2/6

No consecutivo	Controlados (fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
59		14	2531000500	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN Proteínas 15 g, lípidos 18.4 g, carbohidratos 47 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	2,995
60		4359	2531000112	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV15CAP	3,902
61		4402	2531000532	HIALURONATO DE SODIO 10 mg / ml Solución oftálmica	Envase con 1 jeringa con 0.5 ml de solución	147
62		010.000.6076.00	2531000458	Ibuprofeno 10 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 4 ampolletas de 2 ml. (10 mg/ 2 ml).	540
63		010.000.5940.02	2531000062	Ibuprofeno 200 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	4,524
64		3412.01	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 15 supositorios.	204
65		3412	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 6 supositorios	2,700
66		4202	2531000564	INDOMETACINA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ámpula con 2 ml	370
67		5240.01	2531000566	Inmunoglobulina G no modificada. 6 g/ 200 ml Solución inyectable	Envase con 1 frasco ámpula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables	308
68		1050	2531000548	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable	Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	3,651
69		1051	2531000548	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	3,165
70		010.000.5801.00	2531000146	Irbesartán/ Amlodipino 150 mg/ 5 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	669
71		010.000.5802.00	2531000146	Irbesartán/ Amlodipino 300 mg/ 5 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	408
72		232	2531000570	ISOFLURANO 100 ml Líquido	Envase con 100 ml	653
73		SP019	2531000166	IVERMECTINA 6 mg Tabletas	Envase con 2 tabletas	169
74		5661	2531000112	LACOSAMIDA 100 MG. TABLETAS.ENVASE CON 28 TABLETAS 100 mg Tabletas	ENV28TAB	846
75		5663	2531000112	Lacosamida 200 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	255
76	III	5476	2531000608	LEVOMEPROMAZINA 25 mg / ml Solución inyectable	Envase de 10 ampolletas con un ml	37
77	III	3204	2531000608	LEVOMEPROMAZINA 25 mg Tabletas	Envase con 20 Tabletas	3,006
78		3507	2531000610	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL, LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG. GRAGEAS.ENVASE CON 28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES). Levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg Grageas	ENV28GRAG	1,095
79		010.000.5741.00	2531000548	Linagliptina/ metformina 2.5 mg/ 850 mg Tabletas	Envase con 60 tabletas.	2,940
80		2731	2531000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena larga Emulsión inyectable al 10%	Envase con 500 ml	552
81		010.000.6022.00	2531000146	Macitentán 10 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	240
82	II	4472.01	2531000652	METILFENIDATO 36 MG. TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENV30TAB	408
83	II	4470.01	2531000652	Metilfenidato. 18 mg. Tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	420
84		1308	2531000664	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas.	2,864
85	II	2108	2531000672	MIDAZOLAM 5 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 5 ml	3,501
86		5100	2531000390	Milrinona Lactato de, 20 mg. Solución inyectable.	Frasco ámpula con 20 ml	400
87		010.000.6034.01	2531000674	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 3 tabletas.	552
88		010.000.6011.00	2531000678	Misoprostol (óvulo de liberación prolongada) 200 µg Ovulos	Envase con 1 óvulo.	942
89		302	2531000698	NALOXONA 0.4 mg / ml Solución inyectable	Envase con 10 ampolletas con un ml	213
90		3419	2531000700	NAPROXENO 125 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL.ENVASE CON 100 ML. 125 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV100ML	2,084
91		010.000.6068.00	2531000454	Nintedanib esilato 180.6 mg equivalente a 150 mg de nintedanib. Cápsula.	Envase con 60 cápsulas.	117
92		874	2531000724	NITROFURAZONA Cutánea.Pomada. 2 mg / g.	Envase con 85 g	1,388
93		3506	2531000082	NORESTISTERONA Y ETINILESTRADIOL Norestisterona 0.400 mg, Etinilestradiol 0.035 mg Tabletas	Envase con 28 Tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	351

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
94		3503	2531000730	NORETISTERONA 200 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA.ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. 200 mg / ml Solución inyectable	ENVIAMP	747
95		5388	2531000732	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11% con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimentos (Glucosa 11% 885 ml, aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml).	2,661
96		5389	2531000732	NUTRICIÓN PARENTERAL Glucosa 11%, aminoácidos al 11% con electrolitos y lípidos al 20%. Emulsión inyectable	Bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimentos (Glucosa 1475 ml, aminoácidos 500 ml y lípidos 425 ml).	2,742
97		5486.01	2531000738	Olanzapina 10 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	390
98		5381	2531000730	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. Oligometales Solución inyectable	Envase con 10 frascos ámpula con 20 ml	973
99		1552	2531000748	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 20 mg Tabletas	ENV30TAB	291
100		2626	2531000112	Oxcarbazepina. 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	1,329
101		2199	2531000758	OXIMETAZOLINA 25 mg / 100 ml Solución nasal	Envase con gotero integral con 20 ml	837
102		2198	2531000758	OXIMETAZOLINA 50.0mg/100ml Solución nasal	Envase gotero integral con 20 ml	1,082
103		4321	2531000160	PALIVIZUMAB 100 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	318
104		4320	2531000160	PALIVIZUMAB 50 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	305
105		5186	2531000742	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o cápsulas.	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas.	38,505
106		5721	2531000764	Paracetamol 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula con 100 ml.	71,202
107		5720	2531000764	Paracetamol 500 mg. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ámpula con 50 ml.	20,982
108		1101	2531000948	Paricalcitol 2 µg Cápsulas	Envase con 30 cápsulas.	69
109		5222	2531000854	Peginterferón alfa-2b 120 µg/0.7 ml. Solución inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	60
110		4122	2531000774	Pentoxifilina 300 mg/ 15 ml. Solución inyectable	Envase con 4 ampolletas con 15 ml	394
111		4122.01	2531000774	Pentoxifilina 300 mg/ 15 ml. Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 15 ml.	991
112		5603	2531000108	Prasugrel 10 mg. Tableta.	Envae con 14 tabletas.	414
113		4217	2531000800	Progesterona 200 mg Perlas	Envase con 14 perlas.	291
114		245	2531000802	Propofol 500 mg. Emulsión inyectable 500 mg. Solución inyectable	Frasco ámpula de 50 ml.	14,181
115		1234	2531000816	Ranitidina 50 mg . Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	9,001
116		010.000.5665.00	2531000168	Rasagilina 1 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas.	225
117		010.000.5920.00	2531000192	Ribavirina 200 mg Cápsulas	Envase con 90 cápsulas.	75
118		55027	2531000102	RIFAMICINA 1 mg / 100 ml Solución aerosol	Envase con 20 ml	1,212
119		010.000.4379.00	2531000450	Rivastigmina 9 mg (4.6 mg/ 24 h) Parche	Envase con 30 parches	183
120		010.000.2641.00	2531000168	Rotigotina 9 mg/ 20 cm2 (4 mg/ 24 h) Parche	Envase con 7 sobres.	150
121		4308	2531000838	Sildenafil 50 mg. Tabletas	Envase con 1 tableta.	2,499
122		010.000.5703.00	2531000548	Sitagliptina/ metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos.	1,866
123		2354	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Glucosa monohidratada 4.25 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapon antiseptico	14,368
124		252	2531000338	SUXAMETONIO, CLORURO DE (SUCCINILCOLINA) 40 MG/2ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 40 mg/2ml Solución inyectable	ENVSAMP	2,742
125		4407	2531000102	Tetracaina 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 10 ml.	81
126		5395	2531000880	TIAMINA 500 mg Solución inyectable	Envase con 3 frascos ámpula	1,401

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
127		2207	2531000800	Tibolona 2.5 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	390
128		2858	2531000220	Timolol 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	714
129		2189	2531000890	Tobramicina 3 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	457
130		4409.01	2531000908	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML. 40 mg Solución inyectable	Envase con gotero integral con 15 ml.	73
131		4154	2531000550	VASOPRESINA. Solución inyectable. 20 UI	Ampolleta	1,437
132		598	2531000934	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML). 5 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1AMP	961
133		010.000.5620.00	2531000548	Vildagliptina 50 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	1,125
134		5701	2531000548	Vildagliptina-Metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	1,941
135		2191	2531000948	VITAMINA A, 50,000 UI. CÁPSULAS.ENVASE CON 40 CÁPSULAS. 50 000 UI Tabletas	ENV40CAP	423
136		4376	2531000692	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS. Vitaminas y Minerales Tabletas	ENV30TGC	2,031
137		5317	2531000950	Voriconazol 50 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.	82

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2005 Estabilidad de Medicamentos, así como la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITÁCIÓN NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán entregarse directamente a cada una de las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción.
Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

5/6

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
Los medicamentos controlados de la fracción I (Estupefacientes) deberán ser entregados en cada unidad médica que lo requiera, previa solicitud por parte de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología (DMIT) a los proveedores adjudicados mediante aviso de previsión autorizado por COFEPRIS , acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA.2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor.						

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Farmacoterapia	QFB. N. Gabriela Rodríguez Quintino JUD de Farmacoepidemiología y Farmacovigilancia	QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos

FICHA TÉCNICA
REQUISICIÓN 121

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

FOLIO

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		010.000.1513.00	2531000020	Ciproterona- Etinilestradiol 2 mg/ 0.035 mg Grageas	Envase con 21 grageas	1,750
2		1063	2531000070	TESTOSTERONA Intramuscular 250 mg/ ml Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula.	3,000
3		2304.01	2531000442	Espironolactona. 25 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas.	8,000
4		1935	2531000466	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENV28GRA	1,031
5		3561	2531000482	Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg. 6.00 mg/0.60 mg Parche	Envase con 3 parches	1,175
6		3597	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML. Medroxiprogesterona 25 mg / 0.5 ml Estradiol 5 mg / 0.5 ml Suspensión inyectable	ENV1AMP	3,500
7		3535	2531000730	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE:ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML. 50 mg/ml y 5 mg/ml Solución Inyectable	ENV1AMP	1,225
8		010.000.1495.00	2531000082	ESTRADIOL, VALERATO DE 2 mg Grageas	Envase con 28 grageas	5,075

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios NOM-059-SSA1-2015. Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de Medicamentos.Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción.
Los medicamentos No controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

GARANTÍAS: NO APLICA.

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE	CÓDIGO CABMSOP DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Farmacoterapia	QFB N. Gabriela Rodríguez Quintino JUB de Farmacoepidemiología y Farmacovigilancia	QFB. Héctor Salgado Scobelly Encargado del Despacho de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología

ANEXO 2

(SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-067-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

RFC
GFE061004F65

DIRECCION
QUERETARO 137, ROMA, CUAUHTEMOC, 06700, CDMX

TELEFONO
5265 2300

REPRESENTANTE LEGAL
JANET RODRIGUEZ MENA RODRIGUEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MÁXIMO
$3,026,065.63

L.A.B.D.

REQUISICION No.
121/125/128/129-2019 LPN 005-19

AREA REQUIRIENTE
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63 DE LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
5	3511, Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg. 6.00 mg/0.60 mg Parche	Envase con 3 parches	1	$160.88	**$160.88**
90	1541, Carbetocina 100 mcg. Solución inyectable 100 mcg. Ampolletas	Ampolleta	1	$342.68	**$342.68**
259	4201, HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML. 20 mg / ml Solución inyectable	ENV5AMP	1	$421.65	**$421.65**
328	010.000.6022.00, Macitentán 10 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	1	$32,324.00	**$32,324.00**

(TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.)

SUBTOTAL	**$33,249.21**
I.V.A.	**$0.00**
TOTAL	**$33,249.21**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. MARCO ANTONIO SERRANO RAMOS	C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO	NOMBRE: Janet Rodríguez Mena
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-067-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

RFC
GFE061004F65

DIRECCION
QUERETARO 137, ROMA, CUAUHTEMOC, 06700, CDMX

TELEFONO
5265 2300

REPRESENTANTE LEGAL
JANET RODRIGUEZ MENA RODRIGUEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO
$3,026,065.63

L.A.B.D.

REQUISICION No.
121/125/128/129-2019 LPN 005-19

AREA REQUIRIENTE
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63 DE LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE SALUD

5	**3511, Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg. 6.00 mg/0.60 mg Parche Envase con 3 parches**		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	1-04-19 31-12-19	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
90	**1541, Carbetocina 100 mcg. Solución inyectable 100 mcg. Ampolletas Ampolleta**		
90.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
259	**4201, HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML. 20 mg / ml Solución inyectable ENV5AMP**		
259.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
328	**010.000.6022.00, Macitentán 10 mg Tabletas Envase con 28 tabletas.**		
328.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. MARCO ANTONIO SERRANO RAMOS	C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO	NOMBRE: Janet Rodríguez Mena
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

ANEXO 3

(FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD)

ANEXO 4

FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD

UNIDAD HOSPITALARIA:	1.
SERVICIO:	2.
FECHA:	3.

EL INSUMO SUSTITUIDO ES ADECUADO SI ( ) NO ( )*. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL "REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" EMITIDO POR ESTA UNIDAD HOSPITALARIA MEDIANTE EL OFICIO_____, CON FECHA _____ . *EN CASO DE SER RESPUESTA NEGATIVA EXPLICAR EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES.	
CLAVE SAICA: 5.	
DESCRIPCIÓN GENÉRICA: 6.	
MARCA (O NOMBRE COMERCIAL) ANTERIOR: 7.	NUEVA MARCA (O NOMBRE COMERCIAL): 8.
(NO. DE PIEZAS, ENVASES, PAQUETES, CAJAS REEMPLAZADAS): 9.	
PAÍS DE FABRICACIÓN: 10.	
FECHA DE CADUCIDAD: 11.	
PARTIDA: 12.	
OBSERVACIONES: 13.	

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

NOMBRE COMPLETO:	14.	FIRMA:
CARGO:	15.	16.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

NOMBRE COMPLETO:	17.	FIRMA:
CARGO:	18.	20.
FECHA:	19.	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Gobierno de la Ciudad de México
Presupuesto de Egresos 2019

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION DE FINANZAS

OFICIO DE OTORGAMIENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

UDCPSO/ 0050 /2019

25 de enero de 2019

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

De acuerdo al Techo Presupuestal de preinversión asignado con oficio SAF/SE/5065/2018, se otorga la siguiente suficiencia Presupuestal:

SOLICITUD:

SOLICITANTE	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	Medicinas y productos farmacéuticos.	2531	$61,000,000.00
Oficio: S/N	Suficiencia presupuestal para adquisición de MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS:MEDICAMENTO		
Fecha: 25 de enero de 2019			

SUFICIENCIA OTORGADA:

CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL			IMPORTE
	AREA FUNCIONAL	FONDO	POSPRE	
Suficiencia presupuestal para adquisición de MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS:MEDICAMENTO	232320U004	111190	25311100	5,000,000.00
	232321U004	111190	25311100	2,000,000.00
	232321U004	25F190	25311100	8,000,000.00
	232322U002	111190	25311100	10,000,000.00
	232322U002	15O190	25311100	7,000,000.00
	232322U002	25F190	25311100	20,000,000.00
	232323U007	111190	25311100	5,000,000.00
	232378U004	111190	25311100	1,000,000.00
	232381U003	111190	25311100	2,000,000.00
	232381U003	15O190	25311100	1,000,000.00
TOTAL				61,000,000.00

OBSERVACIONES: Al enviar el contrato correspondiente a este servicio y/o adquisición deberá anexar copia de esta suficiencia.

CDMX | SEDESA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ELABORÓ

LIC. HECTOR ENRIQUE GUTIERREZ PÉREZ
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

25 ENE 2019

RECIBIDO POR _____ HORA 18:21

AUTORIZO

CP. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
DIRECTOR DE FINANZAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Gobierno de la Ciudad de México
Presupuesto de Egresos 2019

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE FINANZAS

OFICIO DE OTORGAMIENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UDCPSO/ 0084 /2019

1 de marzo de 2019

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
PRESENTE

05 MAR 2019 8368 8368
POR Tania HORA 10:30

De acuerdo al Techo Presupuestal asignado a esta Secretaria mediante el oficio SAF/SE/0128/2019 se otorga la siguiente suficiencia Presupuestal:

SOLICITUD:

SOLICITANTE	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	Medicinas y productos farmacéuticos.	2531	$5,372,900.00
Oficio: DRMAS/743/19	Suficiencia presupuestal para la adquisicion de "Mifepristona y Misoprostol"		
Fecha: 26 de febrero de 2019			

SUFICIENCIA OTORGADA:

CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL			IMPORTE
	AREA FUNCIONAL	FONDO	POSPRE	
Suficiencia presupuestal para la adquisicion de "Mifepristona y Misoprostol"	232329U004	111190	25311100	5,372,900.00
TOTAL				5,372,900.00

OBSERVACIONES: Al enviar el contrato correspondiente a este servicio y/o adquisición, deberá anexar copia de esta suficiencia.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y NÓMINAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ELABORÓ

05 MAR 2019 ★2600

AUTORIZO

LIC. HECTOR ENRIQUE GUTIÉRREZ PÉREZ
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: HORA: 12:38

CONTROL DE GESTION DRMAS

CP. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
DIRECTOR DE FINANZAS

DGAF/7438-DF/728
sro

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Gobierno de la Ciudad de México

Presupuesto de Egresos 2019

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE FINANZAS

OFICIO DE OTORGAMIENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UDCPSO/ 0086 /2019

1 de marzo de 2019

05 MAR 2019 8371

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
PRESENTE

POR Laura HORA 10:30

De acuerdo al Techo Presupuestal asignado a esta Secretaria mediante el oficio SAF/SE/0128/2019 se otorga la siguiente suficiencia Presupuestal:

SOLICITUD:

SOLICITANTE	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	Medicinas y productos farmacéuticos.	2531	$7,744,520.25
Oficio: DRMAS/758/19	Suficiencia presupuestal para la adquisicion de "Medicamento Hormonal"		
Fecha: 26 de febrero de 2019			

SUFICIENCIA OTORGADA:

CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL			IMPORTE
	AREA FUNCIONAL	FONDO	POSPRE	
Suficiencia presupuestal para la adquisicion de "Medicamento Hormonal"	232381U003	111190	25311100	7,744,520.25
TOTAL				7,744,520.25

OBSERVACIONES: Al enviar el contrato correspondiente a este servicio y/o adquisición, deberá anexar copia de esta suficiencia.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ELABORÓ

★ 05 MAR 2019 ★ 2597

FIRMA HORA: 12:38

LIC. HECTOR ENRIQUE GUTIÉRREZ PÉREZ
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

CONTROL DE GESTION DRMAS

AUTORIZO

Eudosio Santamaría M

CP. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
DIRECTOR DE FINANZAS

DGAF/7650-DF/771

sro